



*AVIVA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.
Camino Fuente de la Mora 9 – 28050 Madrid
Tlfn: (91) – 298.49.14 - Fax: (91) – 298.49.10*

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Autorización y registro de Entidades

C/ Edison, 4

28006 Madrid

Madrid, 9 de diciembre de 2014

AVIVA GESTIÓN SGIIC, S.A. Unipersonal, comunica el siguiente Hecho Relevante:

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1) Autorizar el inicio del procedimiento de recuperación extraordinaria de las retenciones sobre dividendos soportadas por algunos de los fondos de inversión gestionados como consecuencia de la inversión en sociedades domiciliadas en Francia entre los años 2009 a 2013 que vienen siendo estimadas discriminatorias en la jurisprudencia comunitaria.
- 2) Para llevar a cabo la preparación, presentación y tramitación de las reclamaciones ante las autoridades fiscales de los países correspondientes la sociedad gestora con la colaboración externa de la firma Deloitte Asesores Tributarios S.L.
- 3) Dado el carácter excepcional de estos trámites y gastos se acuerda imputar a los fondos de inversión los costes en los que cada fondo incurra como consecuencia de la recuperación de las citadas retenciones sobre la base de :
 - a. Que existe una alta probabilidad de obtener la devolución de las retenciones.
 - b. Que los costes de remuneración de los profesionales que llevaran a cabo estas acciones está vinculada principalmente al resultado positivo obtenido. Que el gasto fijo inicial del servicio que prestan los colaboradores externos se considera que es poco relevante.
 - c. Que las eventuales compensaciones que pudieran obtenerse si el resultado de la reclamación es favorable así como los costes variables asociados a la mencionada reclamación, se imputaran al fondo en el momento del cobro efectivo, habiéndose

dotado la sociedad gestora de un procedimiento para analizar y valorar el impacto en la equidad entre los partícipes, es decir, entre aquellos que lo eran en el momento en el que sufrieron la retención y aquéllos que lo serán en el momento de la eventual recuperación de las retenciones de forma que no se produzca situaciones de inequidad grave.

La sociedad gestora podrá dotar una reserva monetaria para atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación a esta recuperación de retenciones.

- d. Se informará a los partícipes de los fondos afectados mediante Hecho Relevante, así como mediante los informes periódicos emitidos, tanto del acuerdo adoptado como del resultado obtenido tras la finalización de las acciones llevadas a cabo.
- e. Los fondos que se verían afectados y los importes aproximados que van a ser reclamados así como los costes fijos de los colaboradores externos son:

Fondos	Nº de registro
Aviva Espabolsa FI	2379
Aviva Eurobolsa FI	2377
Aviva Fonvalor FI	2376

Para el presente procedimiento se ha procedido a consultar a la CNMV, que mediante escrito de fecha 25 de noviembre acepta la propuesta de la gestora y establece las pautas y requisitos reproducidos en este Hecho Relevante.



Fdo. Mª Luisa Torres Palomino

Aviva Gestión SGIC ,S.A. Unipersonal